



000350

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2019-CM/MDSA

San Andrés, 21 de Diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de Diciembre del 2019; Informe N° 482-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 04 de Diciembre del 2020; Informe N° 993-2020-GPP/MDSA/MELCH, con fecha 10 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N°0491-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 10 de Diciembre del 2020; Informe N°150-2020-GAJ/MDSA, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 10 de Diciembre del 2020; Informe N°138-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 10 de Diciembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, mediante Informe N° 482-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 04 de Diciembre del 2020, recomienda contar con la aprobación del concejo municipal en pleno, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para realizar chocolatada y entrega de regalos para los niños y niñas tanto de la zona rural y urbano;

Que, mediante Informe N° 993-2020-GPP/MDSA/MELCH, con fecha 10 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con una disponibilidad presupuestal hasta S/.50,000.00 mediante los rubros 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y el rubro 09 RDR;

Que, con Informe N°150-2020-GAJ/MDSA, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 10 de Diciembre del 2020, manifiesta que no encuentra conveniente legal alguno, más que la sola sujeción a las normativas presupuestales del sector público;

Que, mediante Informe N°138-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 10 de Diciembre del 2020; solicita sea elevado a sesión de concejo para su respectiva aprobación;

Que, habiendo aprobado por **MAYORÍA** por los señores miembros del Concejo Municipal, la Aprobación del Presupuesto de Cuarenta y Dos mil Quinientos y 00/100 soles (S/.42.500.00) para celebración de Fiestas Navideñas 2020, del Distrito de San Andrés, para los niños y niñas tanto de la zona rural y urbana;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto en **MAYORÍA** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por MAYORÍA el Presupuesto de Cuarenta y Dos mil Quientos y 00/100 soles (S/ 42,500.00) para celebración de Fiestas Navideñas 2020, del Distrito de San Andrés, para los niños y niñas tanto de la zona rural y urbana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARTEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

DE SAN